CONTRATO SFP N° 10/2018
"Renovación de Licencia Antivirus"- ID 349439

Entre la Secretaría de la Función Pública (SFP), domiciliada en Constitución 422 esquina 25 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la Econ. Gloria Beatriz Benítez Jara, Encargada de Despacho según Resolución SFP N° 0221/2018, con Cédula de Identidad Civil N° 1.676.271, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DIVISERV S.A., domiciliada en Andrade N° 2546 esquina Gumersindo Sosa., República del Paraguay, representada para este acto por Emilio Enrique García Verlangieri, con Cédula de Identidad Civil N° 857.811, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Renovación de Licencia Antivirus", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Renovación de Licencia Antivirus".

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) *Contrato;*
b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del Proveedor;*
f) *La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349439.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIVISERV S.A.
Gloria B. Benítez Jara
Encargada de Despacho
Secretaría de la Función Pública

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado por Contratación Directa N° 02/2018, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SFP N° 0390/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	*Nro. De Ítem/Lote*	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
1	*1*	*Renovación de Licencia Fortigate*	*Fortinet*	*EE.UU.*	*unidad*	*1*	*14.500.000*	*14.500.000*
TOTAL G.								*14.500.000*

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de G. 14.500.000 (Son guaraníes: catorce millones quinientos mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Secretaría de la Función Pública, Constitución 422 esquina 25 de Mayo.

Presidencia de la República * SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA *

DIVISERV S.A.

Gloria B. Benítez Jara
Encargada de Despacho
Secretaría de la Función Pública

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la: Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Presidencia de la República * SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA *

DIVISERV S.A

Gloria B. Benítez Cura
Encargada de Despacho
Secretaría de la Función Pública

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 21. del mes junio del año 2018.

DIVISERV S.A.

Emilio E. García Verlangieri
Representante Legal
DIVISERV S.A.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Gloria B. Benítez Jara
Encargada de Despacho
Ref. Resol. SFP N° 0221/2018
Secretaría de la Función Pública